



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciocho de agosto del dos mil veintitrés

La apoderada judicial del extremo activo formula el 17 de julio hogaño, recurso de reposición y en subsidio apelación, contra el auto que rechazo la demanda del 10 de julio del año avante y notificado por estado el 11 del mismo mes; por tanto, el término para formulación de dicho recurso venció el 14 del citado mes.

En virtud a lo anterior se tiene que dicho recurso ha sido presentado en forma extemporánea, razón por la cual el despacho lo rechaza de plano, pues no cumple una de las exigencias previstas en el artículo 318 del Código General del Proceso, esto es, la oportunidad para su interposición.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16cc67989e9fb5f2912454e8ef46ca9d1d3970530bcf0b19c193bf4825637226**

Documento generado en 29/08/2023 10:20:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>